NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO Nº 83

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2020-00041-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMENTES	MINI JOHANNA PANTOJA LÓPEZ	S.D.P., menor de edad representado legalmente por su madre MARTA LIBIA PALACIO CASTAÑEDA, como HEREDERO DETERMINADO de ALCIBIADES DAZA CAICEDO; HEREDEROS INDETERMINADOS del mismo, y demás PERSONAS que se crean con derecho a intervenir	AUTO INTERLOCUTORIO	14-10-2021
19-532-31-84-001-2003-00011-00	PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	DAVID BERMÚDEZ BERMÚDEZ	MARTINA AVIRAMÁ	AUTO INTERLOCUTORIO	14-10-2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 15 de octubre de 2021.**

SECRETARIA